

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

SECCION DE REGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AMEM/MMCF/cdpd Exp.: CP_BS 01/2023-SC

Trámite: Notificación de convocatoria CP_BS

De orden de la señora presidenta, resolución número 27395/2023, de 11 de julio de 2023, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión constitutiva de la COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, el día 11 DE JULIO DE 2023, a la FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Constitución de la Comisión. 1. CP BS 8/2023

2. CP BS 8/2023 Toma de razón de acuerdos organizativos del Pleno y presidenta del Pleno:

- I. Determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno
- II. Régimen de sesiones del Pleno
- III. Determinación del número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación
- IV. Decreto de la presidenta del Pleno por el que se designan presidentes, titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición
- 3. CP BS 8/2023

Toma de razón de acuerdos organizativos de la alcaldesa:

- I. Determinación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- II. Nombramiento de los tenientes de alcalde.
- III. Determinación de la estructura orgánica superior y directiva.
- IV. Determinación de la dirección de OOAALL y OEASML.
- V. Determinación de la composición de las Comisiones de Pleno.
- VI. Nombramiento de presidentes y vicepresidentes de Distritos
- 4. CP BS 8/2023

Periodicidad de las sesiones: determinación del día, hora y lugar de celebración de las sesiones ordinarias, así como aprobación de la guía de sesiones del segundo semestre de 2023.

Código Seguro De Verificación	HuiCiQ5Zt8CZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	06/07/2023 16:01:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SECCION DE REGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS

COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: AMEM/MMCF/cdpd Exp.: CP BS 01/2023-SC

Trámite: Notificación de convocatoria CP BS

5. CP_BS 8/2023

De la gestión de las sesiones de la Comisión.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Bienestar Social con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA GRUPO POLITICO MUNICIPAL POPULAR GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX GRUPO POLITICO MUNICIPAL MIXTO

SRES. MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN

 Código Seguro De Verificación
 HuiCiQ5Zt8CZxmvJYuodwA==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones
 Firmado
 06/07/2023 16:01:02

 Observaciones
 Página
 2/2

 Url De Verificación
 https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificación

 Normativa
 Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

